y los que tubieren oficios y ca
gos de esta ciud que den quenta
con pago para que dada y las
dichas fianzas vssen de los dhos
oficios.

El s.r Juan Pegine regidor
dixo que a entendido que los
clerigos de esta ciud se quexan
de que esta ciud a mandado que se
cobre diez y seis maravedis
de cada cila de agua que com
praren y que no se reciban las
puxas que hicieren los dhos
clerigos en la v.ta de las dhas cilas
de agua porque el dho ynpuesto
lo cobra esta ciud para pagar a su
Mag.d el donatibo que le hizo de lo
qual el estado eclesiastico es e
sento y no tiene obligacion de
contribuyr y porque tratan
de declarar por excomulgados
a el regimiento de esta ciud por no
incurrir en la excomunion
su parecer es que el dho ynpuesto
no se cobre de los clerigos ni se les
ynpida el comprar las dhas